



## **Estrategia de Inversión a Largo Plazo**

**Comisión de Control del Plan de Pensiones de  
Promoción Conjunta “Empleados Grupo Catalana  
Occidente, Plan de Pensiones”**

## Descripción del Documento

<b>Título</b>	Declaración de Estrategia de Inversión a Largo Plazo
<b>Descripción del documento</b>	El desarrollo de la Declaración de Estrategia de Inversión a Largo Plazo tiene como objetivo principal explicar cómo los elementos principales de la estrategia de inversión del fondo en acciones de sociedades que estén admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro de la Unión Europea, son coherentes con el perfil y la duración de los pasivos del fondo de pensiones, en particular de sus pasivos a largo plazo, y la manera en que contribuyen al rendimiento a medio y largo plazo de sus activos.
<b>Responsable</b>	La Comisión de Control del Plan
<b>Frecuencia de revisión</b>	<p>La presente Declaración tiene un enfoque de largo plazo, si bien, conforme a la normativa, la información prevista en los apartados anteriores se actualizará anualmente, salvo que no se haya producido ningún cambio significativo en la misma.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Control del Fondo de Pensiones, por sí o a propuesta de la Entidad Gestora, podrá revisar y, en su caso, alterar o modificar, este documento dando cuenta de ello a la Entidad Gestora.</p>

## Control de Versiones

<b>Versión</b>	<b>Realizada por</b>	<b>Validado y aprobado por</b>
1.0	Occident Pensiones	Comisión de Control del Plan
	Fecha: Enero 2021	Fecha: Enero 2021
2.0	Occident Pensiones	Comisión de Control del Plan
	Fecha: Marzo 2022	Fecha: Marzo 2022
2.0	Occident Pensiones	Comisión de Control del Plan
	Fecha: Marzo 2023	Fecha: Marzo 2023
3.0	Occident Pensiones	Comisión de Control del Plan
	Fecha: Marzo 2024	Fecha: Marzo 2024

4.0	Occident Pensiones	Comisión de Control del Plan
	Fecha: Junio 2025	Fecha: Junio 2025
5.0	Occident Pensiones	Comisión de Control del Plan
	Fecha: Abril 2026	Fecha: Abril 2026

## Contenido

1. Antecedentes.....	5
2. Cartera Estratégica – Selección y Distribución de Inversiones.....	6
3. Principios de Inversión en Renta Variable.....	8
4. Indicadores clave, métricas y evaluación. ....	9
5. Contrato de Gestión de Inversiones con GCO Gestión de Activos .....	10
6. Gobernanza.....	10
7. Resumen de la Declaración Estratégica de Inversión a Largo Plazo	10

## 1. Antecedentes

Uno de los objetivos de la Directiva (UE) 2016/2341 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2016, relativa a las actividades y supervisión de los fondos de pensiones de empleo (en adelante, "IORP II"), es garantizar un elevado nivel de protección y seguridad a los partícipes y beneficiarios de los planes de pensiones de empleo y para ello establece nuevas exigencias en materia de gobernanza y transparencia.

Complementariamente a lo anterior, el objetivo de la Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, que modifica la Directiva 2007/36/CE (en adelante, "Directiva SRD II") así como el de sus textos de transposición, es doble:

- Por un lado, fomentar la implicación de los Fondos de Pensiones de empleo (en adelante, FPEs) en el gobierno de las sociedades invertidas.
- Por otro, mejorar la transparencia de las estrategias de inversión, las políticas de implicación y el proceso de votación, especialmente cuando se utilizan asesores de voto.

La transposición parcial de ambas Directivas a la normativa nacional se ha efectuado a través del Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero que modifica el Texto Refundido de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (en adelante, "LPFP") y del Real Decreto 738/2020 de 4 de agosto por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones aprobado por Real Decreto 304/2004 (en adelante, "RFPF").

El IV Capítulo del RFPF sobre Régimen de inversiones en los fondos de pensiones, en el artículo 69bis sobre Publicidad relativa a la estrategia de inversión y a los acuerdos con los gestores de activos de los fondos de pensiones de empleo dispone:

*"1. La comisión de control del fondo de pensiones de empleo, con la participación de la entidad gestora, elaborará por escrito una declaración de la estrategia de inversión a largo plazo que contendrá información relativa a cómo los elementos principales de la estrategia de inversión del fondo en acciones de sociedades que estén admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro de la Unión Europea, son coherentes con el perfil y la duración de los pasivos del fondo de pensiones, en particular de sus pasivos a largo plazo, y la manera en que contribuyen al rendimiento a medio y largo plazo de sus activos. Se informará de los indicadores clave y métricas del desempeño considerados y de los resultados de sus evaluaciones y mediciones ambientales, sociales y de buen gobierno en los que fundamentan su política de implicación. Esta información deberá ponerse en conocimiento del público.*

*La comisión de control informará en el informe de gestión anual sobre la política de implicación que haya desarrollado, de los indicadores clave y de sus métricas del desempeño considerados, de los resultados de sus mediciones de los aspectos medioambientales, sociales y de gobierno corporativo que consideren.*

*2. Cuando las inversiones del fondo de pensiones de empleo en las acciones referidas en el apartado anterior sean realizadas en nombre del fondo a través de un gestor de activos, la entidad gestora del fondo y la comisión de control, deberá publicar la siguiente información:*

- a) la manera en que el acuerdo que se ha suscrito con el gestor de activos incentiva a este a adaptar su estrategia y sus decisiones de inversión al perfil y la duración de los pasivos del fondo de pensiones y, en particular, a los pasivos a largo plazo;*

- b) *cómo el acuerdo suscrito con el gestor de activos incentiva a este a adoptar sus decisiones de inversión basándose en evaluaciones del rendimiento financiero y no financiero a medio y largo plazo de las sociedades en las que invierte y a implicarse en las mismas con el objeto de mejorar su rendimiento a medio y largo plazo;*
- c) *la forma en la que el método y el horizonte temporal de la evaluación del rendimiento del gestor de activos y su remuneración por estos servicios son conformes con el perfil y la duración de los pasivos del fondo de pensiones, en particular, los pasivos a largo plazo, y tienen en cuenta el rendimiento absoluto a largo plazo;*
- d) *cómo se controlan los costes de rotación de la cartera en que ha incurrido el gestor de activos y la forma en que se define y controla la rotación o el intervalo de rotación de una cartera específica;*
- e) *la duración del acuerdo con el gestor de activos.*

*Cuando el acuerdo con el gestor de activos no contenga uno o varios de los elementos anteriores deberá justificarse mediante una explicación clara y motivada.*

*La información pública a que se refiere este apartado incluirá, en su caso, los elementos correspondientes a la estrategia de inversión del fondo de pensiones de empleo relativa a la inversión en acciones o participaciones en instituciones de inversión colectiva o entidades de capital riesgo u otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado que, a su vez, inviertan en las acciones a las que se refiere el apartado anterior o una explicación clara y motivada de por qué no se incluye esta información.*

*3. La información prevista en los apartados anteriores deberá actualizarse anualmente, salvo que no se haya producido ningún cambio significativo. En caso de utilización de servicios de asesores de voto se publicarán los criterios medioambientales, sociales y de buen gobierno aplicados en la elaboración de estas recomendaciones y se explicarán específicamente aquellos casos en los que no se hayan seguido sus recomendaciones.*

*4. La información regulada en este artículo estará disponible públicamente de forma gratuita en el sitio web de la entidad gestora o en el de su grupo, o a través de otros medios que sean fácilmente accesibles en línea.”*

En cumplimiento de esta regulación, se elabora este documento de Declaración de Estrategia de Inversión a Largo Plazo del plan de pensiones de promoción conjunta “Empleados Grupo Catalana Occidente, Plan de Pensiones” (en adelante, el “Plan”). En esta fecha, el Plan está integrado en el fondo de pensiones “GCO Pensiones Empleados Fondo de Pensiones” (en adelante, el Fondo) siendo éste un fondo uniplan. Por ello, cuando se haga referencia a la Comisión de Control se entenderá realizada tanto a la del Plan como a la del Fondo.

## **2. Cartera Estratégica – Selección y Distribución de Inversiones**

El objetivo del fondo es proporcionar al partícipe una rentabilidad adecuada al riesgo asumido, mediante la inversión diversificada en activos dentro del marco establecido por la legislación vigente.

El activo del Fondo de Pensiones es invertido en interés de los partícipes y beneficiarios, de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia monetaria y de plazos adecuados a su finalidad.

La política de inversiones, que está recogida en la DPPI, tiene la flexibilidad suficiente para permitir adaptar la estrategia y posicionarse en cada momento en función de los requerimientos del entorno económico en el que nos encontremos.

Adicionalmente, el fondo se enmarca dentro de la clasificación de fondos de pensiones mixtos, en el que la inversión en renta fija y depósitos, a la vista y a plazo, podrá variar entre un mínimo de un 70% y un máximo del 90% del patrimonio total del Fondo. Por su parte, la inversión en renta variable podrá situarse entre un mínimo del 10% y un máximo del 30%. El Fondo de Pensiones podrá invertir en Fondos de Inversión mobiliarios e inmobiliarios, ETF o SICAV, nacionales o extranjeros. Adicionalmente, el Fondo no utiliza derivados ni contempla su apalancamiento.

Una de las características fundamentales del Plan de Pensiones es el grado de madurez del mismo, entendiendo como tal la situación relativa respecto a si se encuentra en una fase de crecimiento con unos flujos netos positivos de construcción de las prestaciones, o por el contrario se encuentra en una fase con tendencia al decrecimiento patrimonial con unos flujos netos negativos principalmente por el pago de las prestaciones que instrumenta. Esta característica se desprende del análisis de los flujos de entradas y salidas económicas del Plan en el largo plazo, permitiéndonos identificar los plazos en los que se van a desarrollar los compromisos prestacionales que irán del corto al largo plazo, aspectos a tener en cuenta en la elaboración de la Política de Inversión del Fondo, por lo que, aunque la vocación del Plan y el Fondo de Pensiones es que se desarrollen en el largo plazo, será preciso conjugarlo con el corto plazo, estableciendo los mecanismos y ajustes para que no se traslade un incremento extraordinario de riesgo en determinados plazos.

En la modalidad de Aportación Definida el compromiso se circunscribe a la aportación, siendo la persona partícipe quien asume el riesgo financiero, lo cual no es contradictorio con aspirar a obtener una prestación de referencia, aún sin existir garantía ni definición de la prestación. La Comisión de Control analiza la evolución normativa y los desarrollos en marcha sobre la información a facilitar a los partícipes en relación con la estimación de las prestaciones futuras que obtendrán.

La entidad gestora del fondo tiene firmado un contrato con Grupo Catalana Occidente Gestión de Activos, S.A., S.G.I.I.C., en virtud del cual, esta última se hace cargo de la gestión discrecional e individualizada de los valores, efectivo y otros instrumentos financieros propiedad del fondo de pensiones, conforme a la política de inversiones aprobada por la Comisión de Control, informando de su evolución con carácter periódico según lo acordado.

El análisis de las posibles combinaciones de estructuras estratégicas de activos que puedan dar cobertura a un objetivo debe incorporar distintas categorías de activos, atendiendo a sus respectivas correlaciones, distintos escenarios de rentabilidades, la volatilidad implícita y la correlación entre ellas, considerando un horizonte temporal de largo plazo. A petición de la Comisión de Control, la Gestora analizará diferentes escenarios de distribución de activos y su adecuación, teniendo en cuenta la evolución prevista en el tiempo de los compromisos por pensiones del Fondo,

### 3. Principios de Inversión en Renta Variable

La inversión en renta variable es internacional, siendo potestad de la Entidad Gestora la cobertura total o parcial de la divisa no euro.

La distribución de la inversión en renta variable entre las diferentes zonas geográficas y sectores económicos se determinará por la Entidad Gestora del fondo en función de la evolución de las condiciones macroeconómicas y de los mercados financieros, informándose de ello a la Comisión de Control.

La inversión en renta variable en la Zona Euro será como mínimo del 50% del total de inversión en este activo al considerarse una posición estratégica.

La entidad gestora dispone con carácter periódico del perfil de vencimientos de los compromisos por pensiones a los que corresponden los activos financieros gestionados, estimados en función de la edad de los partícipes del fondo y su patrimonio. La Entidad Gestora da traslado de esta información a la Comisión de Control, a través de los Informes de Gestión periódicos. Esta información permite realizar un análisis de adecuación con objeto de verificar que las inversiones en renta variable, tanto europea como internacional, realizadas son coherentes con el perfil y la duración de los pasivos del fondo, en particular de sus pasivos a largo plazo. Adicionalmente, los análisis de riesgos realizados (base del informe de evaluación interna de riesgos), recogen su contribución al rendimiento a medio y largo plazo.

El objetivo del fondo es la preservación en términos reales del capital destinado a la jubilación en base al Índice de Precios al Consumo (IPC) español publicado por el Instituto Nacional de Estadística más un diferencial anual de +0,50%.

En este sentido, cabe destacar que el dato de inflación en el año 2025 ha sido +2,924%, situándose por tanto el objetivo de rentabilidad del Fondo en el +3,424% (+2,924% + 0,50%). En este periodo el fondo ha obtenido una rentabilidad del +6,88%, claramente superior a su rentabilidad objetivo de +3,424%.

Adicionalmente al objetivo de rentabilidad anteriormente descrito, la evolución del valor liquidativo del fondo se mide contra un índice de referencia "sintético" que refleja la política de inversiones del Fondo. Así, la rentabilidad acumulada en el año por GCO Pensiones Empleados F.P. ha sido ligeramente inferior a la registrada por este "Benchmark" (65% índice RF Largo BofAML 1-3y, 20% Renta Variable Eurostoxx-50 Net Return, 10% Renta Variable S&P-100 NetReturn y 5% Liquidez) en el mismo período, +6,88% frente a +7,10% del índice.

Por otro lado, resaltar que la Gestora realiza un análisis detallado de la atribución de resultados de la cartera de inversión. Así, en el año, la inversión en activos de renta fija ha tenido una aportación positiva cercana al +2% coincidiendo con un periodo de tipos más elevados. Por otra parte, la inversión en activos de renta variable de GCO Pensiones Empleados F.P. durante el año 2025 ha tenido un impacto positivo sobre su rentabilidad, concretamente cercano al +5%. A cierre de año la inversión en renta variable de EEUU es del 14,32%, mientras que la inversión en renta variable europea se sitúa en el 15,11% de su

patrimonio total.

Por último, en diciembre de 2017 la Comisión de Control aprobó la Política de Inversión Socialmente Responsable del Fondo de Empleo con entrada en vigor a partir del 01/01/2018. El 30 de marzo de 2023 la Comisión de Control aprobó una modificación sobre esta política, denominándola Inversión Sostenible, añadiendo criterios ambientales y estrategia de selección positiva de las inversiones, y alineándola con la definición del artículo 8 del Reglamento de Divulgación (UE 2019/2088).

A cierre del ejercicio 2025 no hay incumplimientos en la aplicación de la política de Inversión Sostenible del Fondo de Pensiones.

#### **4. Indicadores clave, métricas y evaluación**

El desarrollo de la función de supervisión de los criterios adoptados para la ejecución de la Política de Inversión, requieren de un conjunto de medidas de control, medición y evaluación, que constituyen indicadores claves que contribuyen a una adecuada implementación de la Política de Inversión del Fondo, la Estrategia de Inversión a Largo Plazo y, en definitiva, a la consecución de los objetivos establecidos como referencia.

La Entidad Gestora, a través de los Informes de Gestión que periódicamente facilita a la Comisión de Control, elaborados según los acuerdos con la Comisión de Control sobre la política de reporting, informa de los indicadores clave y métricas de desempeño que utiliza para realizar sus proyecciones, tanto en ámbito financiero como en relación a los factores ambientales, sociales y de buen gobierno en los que fundamentan su Política de Implicación,

Desde la Comisión de Control se considera conveniente la evaluación del conjunto del Fondo y no tanto de las distintas categorías individuales. Del mismo modo, que se enuncian la posibilidad de realizar las evaluaciones en distintos periodos

El análisis de sostenibilidad de los valores en cartera deberá considerar las políticas de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) y los sistemas de gestión de las mismas, así como también que el ejercicio de sus actividades se desarrolle de acuerdo con las leyes y reglamentos de los países y las normas internacionales establecidas en tratados, declaraciones, convenios y otras leyes ampliamente adoptadas por la comunidad internacional.

La presente Declaración se enriquecerá con las incorporaciones que se deriven del desarrollo de la taxonomía de la UE sobre dichas cuestiones, la evolución de la legislación y las posibilidades operativas del proveedor de servicios en materia de sostenibilidad.

#### **5. Contrato de Gestión de Inversiones con GCO Gestión de Activos**

La gestión de las inversiones del fondo está delegada en GCO Gestión de Activos, entidad del Grupo, además de uno de los promotores del plan de empleo. Esta delegación y pertenencia al

Grupo facilita la alineación de los gestores de inversión con la estrategia de inversión del fondo, conforme al perfil y duración de los pasivos del mismo, en particular, los de largo plazo, basándose las decisiones en evaluaciones del rendimiento financiero y no financiero a medio y largo plazo de las sociedades en las que invierte e implicándose en las mismas con el objeto de mejorar su rendimiento a medio y largo plazo.

La Entidad Gestora de GCO PENSIONES EMPLEADOS, FP y la Comisión de Control, en el contrato por el que se delegan funciones a una tercera entidad, le dará traslado de aquellos elementos que le puedan ser exigibles, y en todo caso, se le pondrá a disposición la presente Declaración, para que de esta forma actúe en línea a los intereses y principios del Fondo recogidos en la misma.

Con carácter trimestral se evalúa el rendimiento de los activos y su comparación contra los objetivos e índices de referencia. La remuneración de la gestión, como entidad del Grupo, no está referenciada a su evolución. Adicionalmente y con periodicidad trimestral, se informa a la Comisión de Control de los costes de rotación de la cartera en que se ha incurrido.

La duración del acuerdo de gestión es anual, debiendo ser aprobada por la comisión de control.

## **6. Gobernanza**

La Comisión de Control del Plan es el órgano responsable de la aprobación y la supervisión de esta Declaración y es el órgano responsable de velar por su vigencia y revisión periódica, así como de su cumplimiento en interés exclusivo de los partícipes.

Esta Declaración estará disponible públicamente en el sitio web de la entidad gestora.

## **7. Resumen de la Declaración Estratégica de Inversión a Largo Plazo**

La Comisión de Control, en representación del GCO PENSIONES EMPLEADOS, FP, como inversor institucional, declara la integración en su política de inversión de los siguientes principios y fundamentos:

- La Política de Inversión del Fondo de Pensiones se desarrollará en coherencia con la naturaleza y duración de los compromisos del Plan de Pensiones que instrumenta, atendiendo a los análisis de las proyecciones de los flujos financiero actuariales de las obligaciones y derechos del colectivo en él integrado.
- De acuerdo con las características del Plan de Pensiones, se establece un objetivo de rentabilidad en consonancia con la determinación de la distribución estratégica de activos que busca su consecución en el largo plazo, soportando niveles de riesgo coherentes con la misma. No obstante, esta referencia de rentabilidad no constituye una garantía de rentabilidad, ni supone un compromiso individual o colectivo, siendo

exclusivamente una referencia para la gestión del Fondo en el largo plazo, siendo conscientes de que se producirán ciertos grados de dispersión respecto a su posible consecución, como consecuencia de la modalidad del Plan y la volatilidad de los mercados financieros.

- Se observa la necesidad de conciliar la vocación de la gestión de las inversiones del Fondo en el largo plazo, con las necesidades en el corto plazo, haciéndola coherente con perfil y duración de los compromisos del Plan de Pensiones, atendiendo a los diferentes intereses existentes en los distintos colectivos que integran el mismo, y con la finalidad de modular -en la medida de lo posible- la volatilidad de los derechos consolidados y económicos de los partícipes y beneficiarios. Con esta finalidad se considera esencial disponer de un análisis estratégico que permita verificar la coherencia entre los objetivos, la cartera estratégica y las obligaciones del Plan.
- La Política de Inversión del Fondo incluye la consideración de criterios ambientales, sociales y de buen gobierno (ASG), para la incorporación de activos en su cartera.
- El seguimiento y control periódico de la implementación de los criterios ASG en la ejecución de la Política de Inversión, se realizará conforme a las posibilidades de cada momento, enriqueciéndose con las incorporaciones que acuerde la Comisión de Control, derivadas del desarrollo de la taxonomía de la UE sobre dichas cuestiones, la evolución de la legislación y las posibilidades operativas del proveedor de servicios en materia de sostenibilidad.
- Considera que la sostenibilidad de las inversiones que conforman la cartera del Fondo está vinculada a una implicación en el horizonte temporal del largo plazo, y que por tanto, debe ejercer su responsabilidad social con respecto a partícipes y beneficiarios, así como también, con la sociedad en su conjunto, a través de la promoción de la responsabilidad social en las empresas y entidades públicas o privadas en las que el Fondo invierte (RSE) y participando, en su caso, en las juntas de accionistas que considere oportuno.
- Es consciente de su implicación como inversor institucional, en el papel que pudiera desempeñar en el gobierno corporativo de las sociedades en las que invierte, procurando evitar, en la medida de lo posible, ejercer presión en el corto plazo sobre las sociedades en las que toma participaciones, para no poner en riesgo el rendimiento financiero y no financiero de las mismas a largo plazo.
- La Política de Inversión del Fondo incorpora medidas de control de riesgo y evaluación de la gestión, con el fin de alcanzar los objetivos establecidos en el largo plazo.
- Se realizará un análisis periódico de la rotación de la cartera de inversiones del Fondo, con el objetivo de evitar generar una inestabilidad adicional en los activos invertidos, y en general en los mercados de capitales.

- Ejercerá, en su caso, el derecho de participación y de voto en las juntas de accionistas, de acuerdo al procedimiento de actuación previamente acordado con la Entidad Gestora, así como, el registro de la información a conservar y publicar.
- En el caso de que se opte por utilizar los servicios de asesores de voto, se contemplarán y publicarán los criterios y recomendaciones que se les decidiese trasladar.
- Declara su oposición a que se realice el préstamo de valores de los cuales es titular su Fondo.
- Desarrolla su Política de Implicación, para ser más transparente en su implicación como accionista, incorporando medidas que permitan gestionar los posibles conflictos de interés.
- La Comisión de Control realiza un seguimiento y control de la ejecución de la Política de Inversión en los ámbitos financiero y extra-financiero, dotándose entre otros medios, del encargo de la realización de una exhaustiva Revisión Financiero Actuarial del Plan de Pensiones, como instrumento independiente, en la que se realiza la medición y el análisis de los distintos indicadores clave establecidos, así como distintas mediciones respecto a los resultados de la gestión, como son la comparación con índices de referencia representativos de la política estratégica o la táctica seguida y análisis de atribución de rendimientos de los activos de la cartera, así como un seguimiento de la implementación de la Inversión Sostenible en las decisiones de inversión.
- La presente Declaración, su Política de Inversión y Política de Implicación son elaboradas con la participación de la Entidad Gestora, con el fin de que ésta incorpore en su proceso de gestión de activos los principios que se enuncia, y que además estén alineados y sean coherentes con los suyos propios, debiendo hacerlos extensibles, en su caso, a los gestores de activos o entidades de inversión en las que pudieran delegar toda o parte de la gestión, tal y como se recoge en los artículos 89 y 90 del RFPF .

De igual forma, se da traslado de los documentos a la Entidad Depositaria, para que en el ejercicio de sus funciones también observe el contenido de los mismos.

La Comisión de Control considera que, la revelación pública de esta información, además del cumplimiento normativo podría tener un efecto positivo en la concienciación de los inversores, permitir a los beneficiarios finales —partícipes y beneficiarios del Plan— optimizar sus decisiones de inversión, facilitar el diálogo entre las sociedades y sus accionistas, fomentar la implicación de éstos y mejorar su rendición de cuentas a los interesados y a la sociedad civil.